



PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2022-2024

DIRECCION GENERAL DE MUSEOS





INDICE

| | |
|--|----------|
| 1. Marco Legal | 3 |
| 1.2 Antecedentes Históricos y competencias | 3 |
| 1.3 Estructura Organizacional | 4 |
| 2. Análisis FODA | 4 |
| 3. Marcos Estratégico Institucional | 5 |
| 3.2 Funciones esenciales | 5 |
| 3.3 Misión, Visión y Valores | 6 |
| 3.4 Estrategias del PEI | 6 |
| 3.4.1 Los Ejes Estratégicos | 7 |
| 3.4.2 Objetivos Estratégicos | 7 |



1. MARCO LEGAL

1.2 Antecedentes Históricos y competencias de la Dirección General de Museos

Según el Reglamento de la Red Nacional de Museos, aprobado por el Consejo Nacional de Cultura el 31 de Enero del 2007 se cita lo siguiente:

Considerando: que la ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura en sus artículos 45, 46, 47 y 59 dicta:

“Artículo 45.- La Secretaría de Estado de Cultura, a través de la Dirección General de Museos, y en cooperación con los órganos descentralizados, creará la Red Nacional de Museos, y tendrá bajo su responsabilidad la protección, conservación y desarrollo de los museos existentes y la adopción de incentivos para la creación de nuevos museos en todas las áreas del patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, estimulará el carácter activo de los museos al servicio de los diversos niveles de educación como entes enriquecedores de la vida y de la identidad cultural nacional, regional y local.

Párrafo.- La Secretaría de Estado de Cultura, mediante el organismo coordinador anteriormente citado, determinará todos los aspectos técnicos, de seguridad y protección de los museos, la restauración y conservación de las colecciones e inventarios, así como de la gestión de los museos públicos.

Artículo 46.- La Secretaría de Estado de Cultura creará programas de estímulo a la investigación y la catalogación científica de los bienes muebles de patrimonio cultural existentes en todos los museos del país, a través de convenios con las universidades e institutos dedicados a la investigación histórica, científica y artística nacional e internacional y fomentará el incremento de las colecciones mediante la creación y reglamentación de incentivos a las donaciones, legados y adquisiciones.

Artículo 47.- El Estado a través de la Secretaría de Estado de Cultura protegerá el patrimonio cultural de la Nación y tomará todas las disposiciones necesarias para efectuar una evaluación de la situación actual del patrimonio, creará los mecanismos adecuados para evitar su dispersión y establecerá una política de préstamos y de recuperación de los bienes ya prestados.

Párrafo I.- La salida del país de cualquier bien mueble que se considere integrante del patrimonio cultural de la Nación, requerirá del permiso previo de la Secretaría de Estado de Cultura. En caso de exportación o sustracción ilegal, el bien será decomisado y entregado a la Secretaría de Estado de Cultura.

Párrafo II.- La Secretaría de Estado de Cultura realizará todos los esfuerzos tendientes a repatriar los bienes de interés cultural que hayan sido extraídos ilegalmente del territorio dominicano.

Párrafo III.- La Secretaría de Estado de Cultura evaluará la reglamentación existente en materia de protección de patrimonio y tomará las disposiciones de lugar. Para ello identificará

técnicamente y científicamente los sitios en que puede haber bienes arqueológicos o sean contiguos a áreas arqueológicas, hará las declaratorias respectivas y elaborará un plan especial de protección, en colaboración con las demás autoridades y organismos del nivel nacional.

Artículo 59.- Sin perjuicio de otros que se hagan necesarios en razón de disposiciones legales o motivos de conveniencia, el Poder Ejecutivo validará, mediante decreto, los siguientes reglamentos complementarios de la presente ley en el curso de los seis meses siguientes a su aprobación:

- a) Reglamento Orgánico y funcional de la Secretaría de Estado de Cultura;
- b) Reglamento de los Consejos Provinciales y Municipales de Desarrollo Cultural; c) Reglamento Ordenador del Patrimonio Cultural de la Nación;
- d) Reglamento de la Red Nacional de Biblioteca Públicas;
- e) Reglamento de la Editora Nacional;
- f) **Reglamento de la Red Nacional de Museos.**

Considerando: Todas las leyes de creación y relativas a todos los museos.

La Dirección General de Museos ha elaborado el siguiente Reglamento de la Red Nacional de Museos, Manual de Normas y Procedimientos de Museos y Código de Ética apegado a los Reglamentos Internacionales de Museos expresados en el Código de Deontología para los Museos del ICOM (*anexo*). Así como también a los Convenios Internacionales sobre patrimonio y bienes culturales.

1.3 Estructura Organizacional

Dando cumplimiento al decreto núm. 251-22 que declara de interés nacional la intervención y establecimiento de nuevos museos, en su calidad de órgano desconcentrado del Ministerio de Cultura, en la comunicación 10357 que responde el Ministerio de Administración pública al Ministerio de Cultura da la aprobación al organigrama de la Dirección General de Museos a los fines de ser sometidos a DIGEPRES, como parte de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 192-2022, del Ministerio de Hacienda, que establece los requisitos y procedimientos para la creación de Unidades Ejecutoras dentro del sistema presupuestario y la asignación de roles para las Direcciones Administrativas Financieras.

2. ANALISIS FODA

Fortalezas

- Desconcentración al ejercicio de las competencias de los museos dentro del Ministerio de Cultura a través del Decreto 251-22, en lo relativo a función, gestión y recursos administrativos.
- Marco legal de funcionamiento de la Dirección General de Museos a través de la ley 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura y el reglamento que norma la Red Nacional de Museos que norma a partir del 2007.
- Articulación con museos no estatales.
- Recursos humanos especializados en sus áreas.





Oportunidades

- Puesta en valor digital de las colecciones de los museos para su protección, divulgación y conocimiento.
- Creación de un Sistema Nacional de museos para definir políticas culturales a la comunidad museística nacional.
- Fortalecimiento de la cualificación del personal de la Dirección General de Museos.
- Ampliar los lazos interinstitucionales con museos e instituciones nacionales e internacionales.
- Elevar la calidad de los servicios a los públicos.
- Mejorar la propuesta museográfica.
- Consolidar y mejorar la infraestructura de los museos.
- Ampliar la Red Nacional de Museos.
- Consolidar la conservación y restauración de las colecciones.

Debilidades

- Ausencia de personal cualificado a todos los niveles.
- Actualización de las exposiciones en los museos.
- Carencia de la implementación en las ordenanzas, normativas y procedimientos en los servicios y facilidades que pueden ofrecer los museos a la sociedad.
- Falta y debilidad en la seguridad de los museos.
- Ausencia de un inventario y catalogación digital de las colecciones de los museos.
- Falta de un programa de mantenimiento infraestructural de los museos.
- Debilidad de las áreas técnico administrativa de los museos y la Dirección General.
- Insuficiencia de los niveles salariales de que goza el personal.
- Carencia de un sistema integrado digital de las colecciones de los museos.

Amenazas

- Colapso de algunas áreas infraestructurales de los museos de no ser atendidas a tiempo.
- Cambio climático y sus riesgos ante las colecciones y la infraestructura.
- Vulnerabilidad en la protección y valorización de los museos.
- Tráfico ilícito de piezas
- Incumplimiento del mandato del decreto 251-22 en relación con el manejo administrativo de la Dirección General de Museos.

3. MARCO ESTRETEGICO INSTITUCIONAL

El Plan Estratégico Institucional de la Dirección General de Museos para el período 2022-2024 queda definido por los elementos que se desglosan a continuación

4.1 Funciones esenciales de la Dirección General de Museos

- Inventariar y registrar todas las entidades museísticas públicas y privadas dentro del territorio nacional.
- Establecer normas y procedimientos nacionales de los museos.



- Reforzar los mecanismos de seguridad para la protección y preservación del patrimonio cultural mueble e inmueble nacional.
- Representar al mundo museístico nacional frente a la INTERPOL.
- Promover la Comisión Nacional de lucha contra el tráfico ilícito de piezas.
- Reforzar las reglamentaciones nacionales en materia museográfica.
- Promover la educación continuada para todo el personal de los museos de la Red Nacional.
- Asesorar en materia técnica y apoyo logístico en materia de conservación preventiva, museografía y manejo de desastres.
- Dar acceso a los programas nacionales e internacionales de cooperación técnica.
- Fortalecer la Red Nacional de Museos y motivar la inclusión de más museos y centros culturales a la red.
- Aplicar la política nacional en materia de museos.

3.2 Misión, Visión y Valores

Misión: Conservar el patrimonio cultural, custodiar para protegerlo y ponerlo en valor, convirtiendo los museos en espacios vitales de las comunidades y de los públicos diversos, dialogando con la gente, haciendo museos más interactivos, innovadores, democratizados en sus programaciones y con sentido educativo, crítico y lúdico.

Visión: Ser el órgano del sector cultural que nuclea el sistema nacional de museos, consolidando los museos estatales y ampliando la relación con los museos no estatales, para lograr una coordinación y resultados eficientes y satisfactorios en la oferta museística nacional y crear una comunidad museística.

Valores:

- Transparencia
- Responsabilidad
- Compromiso
- Integridad
- Cooperación
- Ética
- Solidaridad
- Socialización
- Tolerancia

3.3 Estrategias del PEI

La estrategia es el conjunto de pasos que permiten lograr un objetivo, bajo la idea de que planificar es pensar antes de actuar. Los elementos que conforman la estrategia se articulan en una secuencia lógica:

i) Los cuatro Ejes Estratégicos bajo los cuales se despliega el PEI para alcanzar los objetivos estratégicos, que representan las opciones que se desglosan en un conjunto de matrices donde se consignan los objetivos generales, específicos y las acciones del período para cada Eje Estratégico.



ii) Objetivos Estratégicos para el período 2022-2024.

3.3.1 Los Ejes Estratégicos

- **Eje Estratégico 1: Fortalecimiento Institucional**
Desarrollar y consolidar un Sistema Nacional de Museos, dentro del fortalecimiento general del Ministerio de Cultura, que ofrezca los mecanismos y estructuras de apoyo al desarrollo museístico en la República Dominicana.
- **Eje Estratégico 2: Desconcentración**
Fortalecer la desconcentración dentro de las líneas de trabajo de la descentralización del Ministerio de Cultura.
- **Eje Estratégico 3: Conservación y salvaguarda de los museos y sus colecciones.**
Investigar, preservar y poner en valor nuestros museos.
- **Eje Estratégico 4: Fortalecimiento del Sistema de formación del personal de los museos y la Dirección General de Museos**

3.3.2 Objetivos Estratégicos

- Promover los museos como espacios al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abiertos al público en los cuales se comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo.
- Definir las políticas generales y específicas de la Red Nacional de Museos, para garantizar su funcionalidad, acorde a las exigencias de los nuevos tiempos.
- Incentivar la investigación como fuente principal de enriquecimiento de las propuestas museísticas del país, a fin de difundir los valores culturales y patrimoniales a las generaciones futuras y al público en general.
- Elaborar los planes estratégicos generales para la conservación y protección de los bienes muebles e inmuebles de los museos nacionales.
- Promover y apoyar la creación de nuevos museos, tanto públicos como privados, en todo el territorio nacional.
- Elevar la calidad de los servicios museísticos nacionales, a través de la innovación en las propuestas, la cualificación del personal, la conservación de las colecciones y el mejoramiento de la infraestructura.
- Garantizar la integración de las comunidades a las actividades museísticas, como mecanismo de enriquecimiento y sostenimiento de los museos.

- Incentivar las alianzas público-privadas (APP) como mecanismo de sostenibilidad de los museos.

